

Baremo para concurso de Médicos Rurales

A. De las calificaciones de pregrado:

- a. Se tomará como promedio de calificaciones, el promedio simple establecido por la Universidad. En caso de que las calificaciones se expresen en letras y no tengan especificado su equivalente numérico, se le dará a cada letra (por orden alfabético) el valor que resulta de dividir el número veinte (20), entre el número de letras usadas para las calificaciones. Si cada letra, en vez de un valor único, tiene un rango de valores; se tomará en cuenta el valor promedio del rango, para utilizarlo, como el valor de la letra.
- b. Se le agregará un (01) punto adicional a este promedio, si el concursante culminó su carrera médica de pregrado, sin haber reparado o repetido ninguna materia.
- c. Se le agregarán dos (02) puntos adicionales a este promedio, si el concursante culminó su carrera médica de pregrado, clasificado por sus calificaciones, entre los cinco (05) primeros de su promoción; siempre y cuando su promedio fuera superior a quince (15) puntos.
- d. Se le agregará medio (0.5) punto a este promedio, si la persona cursó por lo menos, los últimos tres (03) años (o sus equivalentes, en semestres curriculares) de su carrera en la Universidad de Carabobo (en cualquiera de sus extensiones).

Máximo Total: 23,5 puntos

2. De los cursos de ampliación:

- a) Se consideran como tales, a aquellos estudios no conducentes a título académico, con una duración no menor de cuarenta (40) horas créditos, que estén avalados por una Universidad o un Instituto Educativo reconocido, que hayan tenido una evaluación académica final con la nota expresada en el certificado (no se tomarán en cuenta, cursos de solo asistencia) y que estén relacionados con la adquisición de conocimientos y/o destrezas útiles, para cualquiera que sea el campo de la medicina, en la cual se concursará.
- b) Se otorgará tres cuartos de puntos (0.75) por cada curso, con una duración de cuarenta (40) horas créditos culminados y aprobados, para un total de tres (03) puntos máximos, es decir, ciento sesenta (160) horas créditos.
- c) Se le otorgará un punto (01) a la formación especializada en Salud Pública: Gerencia Hospitalaria, Epidemiología, Administración de Hospitales.

Máximo: 04 puntos

3. De los trabajos de investigación publicados o presentados:

1. La evaluación sobre la aceptación para concederle puntuación a estos trabajos, a los fines de este baremo, es una *decisión inapelable de la mayoría simple* de los miembros del Jurado.
2. Solo se tomarán en cuenta los trabajos o carteles presentados en Jornadas Científicas o Congresos Médicos, que hayan tenido el aval de las Sociedades Científicas, Facultades de cualquier Universidad, Federación Médica Venezolana o Colegios de Médicos del país.
3. Estos trabajos solo pueden haber sido presentados en los dos últimos años de la carrera médica o en la etapa posterior a su graduación.
4. Solo se tomarán en cuenta los trabajos publicados en revistas venezolanas, acreditadas ante la Asociación de Editores de Revista Biomédicas Venezolanas o en revistas extranjeras que

aparezcan en el Index Medicus, Index Médico Latinoamericano o en Índices Internacionales de similar categoría. Siempre que dichos trabajos se hayan presentado en los dos últimos años de la carrera médica o en la etapa posterior a su graduación.

5. No se consideran trabajos publicados, los resúmenes o memorias de eventos científicos, donde hayan sido presentados los trabajos libres o carteles (así aparezcan en una revista médica indexada o no).
6. Las monografías NO se tomarán en cuenta, ni como trabajo publicado, ni como trabajo presentado.
7. En los trabajos presentados y/o publicados no habrá diferencia evaluativa, entre autor y coautor, tomándose en cuenta solo los primeros cuatro (04) de ellos, a excepción de aquellas revistas, que exigen colocar los autores en estricto orden alfabético, en cuyo caso, no habrá límite para el número de autores a ser tomados en cuenta.
8. Los trabajos de obligatorio cumplimiento, por razones curriculares de pregrado o postgrado, no serán tomados en cuenta.
9. Los trabajos presentados y/o publicados, que tengan un mismo contenido básico, con título igual o diferente, aun cuando lo hayan sido en revistas y/o cursos diferentes; sólo tendrán una única puntuación (la mayor de ellas).
10. A los fines de poder concederle, la puntuación correspondiente, deben cumplirse los siguientes requisitos: a) en el caso de los trabajos presentados debe anexarse un resumen y una fotocopia de la constancia de haber sido presentado donde se especifique el o los autores del mismo; b) de los trabajos publicados debe anexarse una fotocopia del índice de la revista, en el cual fue publicado y una fotocopia del propio artículo, quedando claro lo siguiente:
 - a. Se aceptará un máximo de dos (02) trabajos *presentados* en un mismo año calendario, (máximo 02 años). Si se trata de casos clínicos, se valorará con un cuarto de punto (0.25) cada uno y si se trata de, casuística o investigación original, se valorará con medio (0.5) punto, por año.

Máximo: 02 puntos

- b. Se aceptará un máximo de dos (02) trabajos *publicados* en un mismo año calendario, (máximo 02 años). Si se trata de casos clínicos se valorará con medio punto (0.50) cada uno y si se trata de casuística o investigación original, se valorará con un (01) punto, por año.

Máximo: 04 puntos

Máximo Total: 06 puntos

4. De la carrera asistencial:

a.- Se otorgará medio (0.5) punto, por cada Internado extracurricular de Pregrado, por un tiempo mínimo de seis (6) meses; debidamente certificado por la Comisión Docente de la institución hospitalaria (Máximo 3, I.P.G.)

Máximo: 1,5 puntos

b.- Se otorgará un (01) punto, a aquellos participantes que hayan realizado la pasantía rural, establecida en el Artículo 8 de la Ley del Ejercicio de la Medicina, en condiciones de disponibilidad, entendiéndose como tal, aquellos ambulatorios/centros/establecimientos de salud, ubicados en zonas consideradas como rurales (de difícil acceso) y que, por razones de servicio, el Médico debe permanecer en la localidad de trabajo, para atender cualquier eventualidad médica. Aquellos Médicos cuya pasantía rural, haya sido de seis (06) meses, como parte complementaria de la fi-

gura de Internado Rotatorio, se le otorgará (0,5) puntos, siempre que dicha pasantía rural haya sido desarrollada, en las condiciones referidas.

Máximo: 1 punto

Máximo Total: 2,5 puntos

5. De la carrera docente universitaria:

Se otorgara medio (0,5) punto, por cada año ejercido como preparador (máximo 2 años) de asignatura, en la carrera de pregrado, en la Facultad de Ciencias de la Salud.

Máximo total: 1 punto

6. De los premios científicos:

Se otorgará medio (0.5) punto, por cada premio científico, (máximo 2 premios); otorgado por una Universidad, Sociedad Científica, Hospital Docente universitario o Colegio de Médico Venezolano.

Máximo Total: 1 punto

7. De la carrera gremial y en Sociedades Científicas:

Se otorgará un punto (01) punto por cada año ejercido (máximo 2 años), en su etapa de postgraduado, como miembro de la Junta Directiva de una Sociedad Científica Médica Nacional.

Máximo Total: 02 puntos

Máximo Total de Notas y Credenciales: 40,00 puntos

Artículo 56: De las Pruebas del Concurso: A los fines de obtener una nota calificadora final, para el concurso (que va en numeración continua correlativa de 0 a 20.00 puntos), todos los postulantes deben someterse a una prueba de credenciales y un examen escrito de conocimientos médicos básicos y una entrevista personal.

La inconsistencia, inasistencia o el intento de fraude en alguna de las pruebas del concurso (credenciales, examen de conocimiento y/o entrevista personal), representa – de manera inapelable – la exclusión definitiva del concurso, del postulante que haya incurrido en esta falta; con las consecuencias administrativas y legales a que diera lugar.

- a. La puntuación obtenida de la calificación de las credenciales presentadas y verificadas, una vez ponderadas, constituye el cincuenta por ciento (50%) de la nota final del concurso.

Máximo: 10.00 puntos para la nota final

- b. La calificación (sobre una puntuación de 0 a 20 puntos) de la prueba de conocimiento escrito, constituye un cuarenta por ciento (40%) de la nota final del concurso.

Máximo: 8.00 puntos para la nota final

- c. La calificación de la entrevista oral con el Jurado (sobre una puntuación de 0 a 20 puntos) constituye, el diez por ciento (10%) de la nota final del concurso.

Máximo: 2.00 puntos para la nota final

Solo optarán a la asignación de los cargos para los cuales se postularon, aquellos concursantes que hayan obtenido una nota calificadora final igual o superior a los 12.00 puntos. De no haber el orden correlativo de puntuación, con nota sumatoria (notas de pregrado mas credenciales mas exámenes) igual o superior a diez (10) puntos, serán sometidos a la entrevista con el jurado, hasta que se complete el número de cargos ofertados o haya que llamarse a un nuevo concurso, por haber quedado algunos cargos vacantes.

Nota Total:

Credenciales = 40,00

Examen de Conocimiento= 20,00

Entrevista = 20,00

Total Pruebas = 40,00

Total General = 80,00 puntos

Nota N° 3.-

Lo no previsto en el presente baremo, será resuelto por el presidente de INSALUD, el Presidente del Colegio de Médicos del Estado Carabobo y un representante de mutuo acuerdo, seleccionado entre ambas partes.